

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Resolución de Adjudicación Del Comité de Compras y Contrataciones CCDF

Acta Núm. 005-2020

Modalidad: Comparación de Precios
Núm. de Procedimiento: CCZEDF-CCC-CP-2020-002
Objeto: Adquisición de Tickets de Combustibles para
Consumo Operativo Semestres Octubre 2020- Marzo 2021

En Santo Domingo Oeste, República Dominicana, hoy día 16 del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020); en la oficina principal del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, siendo las dos y quince minutos de la tarde (02:15 pm), el señor **Geral Bienvenido Almonte Diaz**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cedula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Miembro Presidente del Comité de Compras, en representación del Director Ejecutivo del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo; **Licda. Aida Batista**, dominicana, mayor de edad, con Cedula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Directora Administrativa y Financiera; el **Lic. Manuel Eusebio Rodríguez Tejada**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] en representación del Departamento Legal; la **Licda. Adamilcar Alicia Reyes Torres**, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED], Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo y el **Lic. Joaquín Ricardo Cornielle**, dominicano, mayor de edad, con Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Responsable de la Oficina del Acceso a La Información, todos en sus respectivas calidades de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, para conocer y realizar la selección del Oferente a ser adjudicado.

A la hora y fecha convenidas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones para la realización de las acciones precedentemente señaladas. Partiendo del análisis de las documentaciones sometidas a nuestra valoración, este comité esta en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio del año 2015;

VISTA: La Ley Núm. 28-01, de fecha primero (1ero) de febrero del año 2001, que crea Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo;

VISTA: La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimientos Administrativo, de fecha seis (6) del mes de agosto del año 2013;

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF) “Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Aplicación dictado mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012;

VISTO: El Código Tributario Dominicano y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año 2012;

VISTO: El Decreto Núm. 15-17, sobre Control del Gasto Público y pago a Proveedores, de fecha ocho (8) de Febrero del año 2017;

VISTA: La Resolución Núm. PNP-02-2018, de fecha veintitrés (23) de mayo del año 2018;

VISTA: La Minuta de Reunión del Comité de Compras y Contrataciones CCDF, elaborada en fecha veinte de octubre del año 2020;

VISTA: La Resolución Núm. 003-2020, sobre Recomposición del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), de fecha quince (15) de octubre del año 2020;

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de fecha veintitrés (23) de Octubre del año 2020, emanada del Ministerio de Hacienda correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2020;

VISTA: Acta No. 003-2020 Para La Selección Del Procedimiento Para La Contratación Del Suministro De Tickets De Combustible Para Consumo Operativo Y Para Abastecer La Planta Eléctrica De Energía Del Consejo De Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, Correspondiente Al Semestre Octubre 2020-Marzo 2021;

VISTA: Acta No. 004-2020 Para la Aprobación del Informe Pericial y la Notificación de los Oferentes Habilitado para la Apertura de Oferta Económica (Sobre B) del Procedimiento Para La Contratación Del Suministro De Tickets De Combustible Para Consumo Operativo Y Para Abastecer La Planta Eléctrica De Energía Del Consejo De Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo, Correspondiente Al Semestre Octubre 2020-Marzo 2021;

Consideraciones del Presente Proceso de Comparación de Precios

1. Que, en fecha veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinte (2020) fue publicada la convocatoria a presentar propuestas según los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones y las Especificaciones Técnicas previamente aprobadas por el Comité de Compras y Contrataciones, para el proceso núm.

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

CCZEDF-CCC-CP-2020-002, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO OPERATIVO Y PARA ABASTECER LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE OCTUBRE 2020-MARZO 2021, publicado en el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP);

2. Que, en fecha cinco (05) de noviembre del año dos mil veinte (2020), a la hora pautada en el pliego de condiciones, se realizó la apertura y lectura de las ofertas técnicas en presencia del personal de la Unidad de Compras y Contrataciones, el Dr. Manuel Carlos Ramírez Obispo, Notario Público requerido a efectos de la normativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y el Comité de Compras y Contrataciones del CCDF, en el que se manifiestan las siguientes novedades:

OFERENTES	CANTIDAD DE ESTACIONES INSTALADAS
A) SUNIX PRETOLEUM, S.R.L.	42 Estaciones de Combustibles Instaladas
B) V ENERGY, S.A	51 Estaciones de Combustibles Instaladas
C) GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA S.R. L	138 Estaciones de Combustibles Instaladas

3. Que, luego del análisis y la evolución del contenido de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes, podemos destacar el incumplimiento por parte del oferente **SUNIX PRETOLEUM, S.R.L.**, al requerimiento indispensable de un mínimo de cincuenta (50) estaciones de expendio de combustibles instaladas en la zona delimitada en el pliego de condiciones en la página 8, acápite XVIII, ficha técnica y especificaciones técnicas, según se hace constar en el Informe Definitivo realizado por los Peritos Técnicos y Legales habilitados mediante el Acta del Comité Núm. 003-2020, de fecha 20 de octubre del año 2020.
4. Que, mediante el Acta Núm. 004-2020, de fecha 05 de noviembre del año 2020, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del CCDF, fue aprobado el informe pericial elaborado por los Peritos Técnicos y Legales y en consecuencia se ordenó la notificación a los oferentes habilitados para la apertura de la oferta económica: **V ENERGY, S.A** y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA S.R.L**

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

, así como, la exclusión del oferente **SUNIX PRETOLEUM, S.R.L.**, por no haber alcanzado el mínimo de cincuenta (50) estaciones de expendio de combustibles instaladas en la zona delimitada en el pliego de condiciones, ficha técnica y especificaciones técnicas.

5. Que, dando cumplimiento al cronograma del procedimiento establecido en el pliego de condiciones, en fecha seis (06) de noviembre del año dos mil veinte (2020) se procedió en presencia del **Notario Público Dr. Manuel Carlos Ramírez Obispo** con la apertura de la **Oferta Económica (Sobre B)** presentada por los oferentes habilitados para estos fines: **V ENERGY, S.A** y **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA S.R.L.**, manifestando las siguientes informaciones:

OFERENTE:	MONTO EN RD (IMPUESTOS INCLUIDOS)	DESCUENTO:
a) V ENERGY, S. A	RD\$ 1,800,000.00	5.1% equivalente a RD\$9.00 sobre el valor facturado y un crédito de 30 días a partir de la emisión de la factura.
b) GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA S.R. L	RD\$ 1,800,000.00	RD\$8.00 sobre el valor facturado y un crédito de 30 días a partir de la emisión de la factura.

6. Que, luego de la apertura de las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados, el Comité de Compras y Contrataciones se retiró a deliberar bajo los parámetros establecidos en el Pliego de Condiciones para el procedimiento de comparación de precios para la adquisición de tickets de combustibles
7. Que, en ese mismo orden de ideas, si bien es cierto la oferente **V ENERGY S.A.**, aparentemente aportó un descuento relativamente mayor, no menos cierto es, que al momento de ponderar los demás elementos que intervienen en el presente proceso de comparación de precios – *ofertas técnicas y elementos o requisitos que lo constituyen*-, podemos manifestar la amplia relación de estaciones de combustibles instaladas en la zona delimitadas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y ficha técnica.
8. Que, al momento de ponderar lo relativo a las estaciones de combustibles instaladas, cabe destacar que la oferente **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA S.R. L.**, posee 138 estaciones de combustibles instaladas, duplicando la relación aportada por la oferente **V ENERGY, S.A.** De igual modo,

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

al analizar detenidamente el listado o relación de las estaciones de bombas instaladas aportada por la oferente **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA S.R. L**, pudimos constatar que en las provincias fronterizas con mayor presencia y actividad de inspecciones a las empresas amparadas en la Ley Núm. 28-01 *-razón de ser y espíritu legislativo-*, son Santiago Rodríguez, Montecristi y Dajabón, provincias que conforme al listado aportado por la referida oferente, existe una cantidad de estaciones significativas, facilitando así las cargas de combustibles de manera cercana y segura al momento de realizar las inspecciones programadas.

9. Que, en base a los criterios de adjudicación establecidos en la página 13, acápite XXXI, del pliego de condiciones, el Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de la actuación administrativa en materia de compras y contrataciones *-transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás relacionados-* y de esta manera adjudicara al oferente que cumpla con los requisitos exigidos y sea calificado como el más convenientes a los intereses institucionales.
10. Que, partiendo de lo anterior, la propuesta más ajustable y conveniente a los intereses institucionales, resulta ser la propuesta aportada por el oferente **GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA S.R.L**, tomando en consideración la cantidad de 138 estaciones de combustibles instaladas en la zona delimitada en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas y ficha técnica, toda vez que mientras más estaciones de combustibles instaladas en la zona delimitada, en efecto, más beneficioso resulta la carga de combustible dada la variedad de estaciones, máxime cuando las estaciones instaladas y habilitadas para la recepción de tickets de combustibles se encuentran instaladas en las provincias en donde mayor actividad de inspección realiza el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo.
11. Que, es una atribución fundamental e inherente de este Comité velar por el cumplimiento, legalidad y apego de las ofertas a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, Especificaciones Técnicas y a las necesidades institucionales que despiertan el interés del inicio de este procedimiento de comparación de precios.

Al tenor de los hechos y actos relatados precedentemente, en aplicación del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006 y sus modificaciones; el artículo 36 y 99 del Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año 2012 que instruye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06; el Comité de Compras y Contrataciones del CCDF, dicta lo siguiente:

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: ADJUDICAR, el proceso: Comparación de Precios CCZEDF-CCC-CP-2020-002, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO OPERATIVO Y PARA ABASTECER LA PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN ZONA ESPECIAL DESARROLLO FRONTERIZO, CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE OCTUBRE 2020-MARZO 2021, a la razón social GULFSTREAM PETROLEUM DOMINICANA S.R.L, por un monto de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,800,000.00), en razón a la cantidad de estaciones de combustibles instaladas, precio e idoneidad del oferente, cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses de la institución.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad de Compras y Contrataciones remitir la presente Resolución a la Oficina de Libre Acceso a la Información, para fines de su publicidad en los subportales de transparencia.

TERCERO: ORDERNAR la Unidad de Compras y Contrataciones, proceder a la notificación de la presenta adjudicación al oferente adjudicado y a los demás oferentes en el proceso.

CUARTO: ORDERNAR al Departamento Jurídico, proceder con la elaboración del Contrato correspondiente a esta contratación y someterlo a la firma del Director Ejecutivo en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Siendo las dos horas y cuarenta minutos (02:40pm) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad firman en pie:



Gerarl Bienvenido Almonte Diaz
Asistente Operativo de la Dirección Ejecutiva
Presidente del Comité



Licda. Aida Batista
Directora Administrativa y
Financiero
Miembro

Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Lic. Manuel E. Rodríguez Tejada

Representante del Departamento Legal
Miembro Asesor Legal del Comité



Licda. Adamilcar Reyes

Enc. Planificación y Desarrollo
Miembro



Lic. Joaquín R. Cornielle

Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública
Miembro

